



613

DECRETO EXENTO N° :

REF. : ORDENA TRATO DIRECTO PARA LA REVISION Y REPARACION PLOTTER DE UNIDAD DE VIVIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

ERCILLA, 16 MAR. 2016

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 (06-12-2014) , que aprueba Ley de Presupuestos del Sector Publico, para el Año 2016.-
- 2.- Decreto Alcaldicio Exento N° 3369 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, Área Municipal
- 3.- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Municipales, sancionado por Decreto Alcaldicio Exento N° 476 de fecha 19 de Agosto de 2005.-
- 4.- Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento", inciso final del Art/8, indica "siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurren las causales de las letras c), d), f) y g) de dicho artículo).
- 5.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La Solicitud de Pedido N° 002133, Recepcionada en Adquisiciones de fecha 20-05-2015, de Roxana Suazo Poveda, Encargada de Unidad de Vivienda que solicita LA REVISION Y REPARACION PLOTTER DE UNIDAD DE VIVIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
- 2.- LICITACIONES N° 4306-75-L115 Y LA N° 4306-81-L115 DESIERTAS SIN OFERENTES
- 3.- INFORME N° 132 de fecha 11 de Marzo de 2016 el que solicita realizar trato directo por parte de la Unidad de Vivienda, con visto bueno de la unidad de Control
- 4.- Certificado de Chile Proveedores.
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

DECRETO :

1.- OMÍTASE, Llamado a Licitación Pública y Privada.-

2.- APRUÉBESE EL TRATO DIRECTO PARA LA REVISION Y REPARACION PLOTTER DE UNIDAD DE VIVIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE ERCILLA, SEGÚN LO MENCIONADO EN EL PUNTO N° 1-2 Y 3 DE LOS CONSIDERANDO, Si la contratación que se va a realizar supera las 100 UTM pero es menor a UTM y la capacitación requerida se puede clasificar como Servicio Personal Especializado, se puede realizar un trato directo de acuerdo con lo que faculta el artículo 10 numero 7 letra m del reglamento, que textualmente dice "*Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM , de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.*" En este último caso se deben seguir el procedimiento para compras menores a 1.000 UTM descrito en el artículo 107 del reglamento.

3.- GENERESE LA ORDEN DE COMPRA AL SIGUIENTE PROVEEDOR:

a) SRES. PC INBOX ARAUCANIA SPA., RUT N° 78102220, POR UN MONTO DE \$235.000 IVA INCLUIDO

4.- Impútese, el Gasto a la Cuenta N° 214-05-01-86

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ANA HUENCHULA F VASQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE VILUGRÓN MARTINEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA

JYM/SPQ/CZC/STS/SPQ/yp  
DISTRIBUCION:

- Adm y Finanzas
- Ley N° 20.285
- Oficina de Partes
- Ley Lobby